



Resolución de Recursos Humanos

Nº 060 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El expediente administrativo Nº 3140423 – sobre la solicitud presentada por la trabajadora ANA MARÍA HETTY DEL CARPIO DE PILCO, la misma que solicita la corrección de sus apellidos, así como el nombre de su señora madre.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido que en la Resolución de Recursos Humanos Nº 099- 2021-GRA/GRTC - OA -ARH, se consideró en la parte resolutiva del ARTÍCULO PRIMERO – “*Otorgar por única vez a favor de la señora ANA MARÍA HETTY DEL CARPIO PILCO, los subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio, siendo el monto de S/. 1,500.00 cada uno, haciendo un total de S/.3,000.00 (Tres mil soles con 00/100 nuevos soles), conforme al cuadro señalado líneas abajo , por el sensible fallecimiento de su señora madre Julia Fernández Cárdenas”*

Que, siendo de tal forma – el encargado de Registro y Control, ha emitido el Informe Nº 175-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c. de fecha 16 de agosto del año en curso, indicando que efectivamente – ha existido un error al consignar el nombre de la servidora, así como en el nombre de su señora madre, esto último conforme a la revisión del expediente de solicitud de otorgamiento de subsidios.

Por consiguiente, es necesario rectificar el error material - acto administrativo que se encuentra amparado en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, (TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General)¹, estableciendo que los errores material o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 099-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 060 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 147-2022-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Recursos Humanos N° 99-2021 -GRA/GRTC-OA-ARH, en el extremo del Artículo Primero que dice: "Ana María Hetty del Carpio Pilco", debiendo decir: "ANA MARÍA HETTY DEL CARPIO DE PILCO", así también – respecto al nombre de la causante que dice: "Julia Fernández Cárdenas", debiendo decir: "JULIA FORTUNATA ELIZABETH FERNANDEZ CARDENAS"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Recursos Humanos N° 99-2021 -GRA/GRTC-OA-ARH.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la parte interesada y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

13 SEP 2022

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
.....
ABG. CARLOS DAVID ZEBALLOS
JEFA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GRTC